



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 24 NOV 2016

Expte. N° 17.060/14 C. I y II

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 377 por la Prof. Rosalía PRINCIPATO, a/cargo de la Dirección del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de designación de las alumnas Telma Raquel SUBELZA y Ana María MEDINA, como Becarias para continuar desempeñándose en el JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

QUE a fs. 382 la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario, solicita autorización de dichas prórrogas dada la época del año y la necesidad de contar con el citado personal.

QUE a fs. 382 vuelta, la SECRETARÍA ACADÉMICA informa que las alumnas cumplen los requisitos establecidos por la Resolución CS N° 470/09, para continuar desempeñándose como Becarias en el ámbito del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por el período que en cada caso se indica.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de las siguientes alumnas, como Becarias de Formación para continuar desempeñándose en el JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, por el período que en cada caso se indica, con un estipendio mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales:

- Telma Raquel SUBELZA, D.N.I. N° 28.646.108, a partir del 1° de febrero de 2017 y hasta el 12 de marzo de 2017.
- Ana María MEDINA, D.N.I. N° 27.973.128, a partir del 1° de febrero de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutora de las Becarias la Lic. Catalina FARFÁN, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1352-16